

Primer aviso postal

Es posible que haya recibido previamente un Aviso en el que se le informa que podría ser miembro del grupo de demandantes en una demanda colectiva contra Government Employees Insurance Company, GEICO General Insurance Company o GEICO Indemnity Company (en conjunto, "GEICO"). **Este aviso es únicamente un resumen. Visite www.JoffeRothTotalLossClassAction.com o llame al número gratuito 1-833-794-0983 para obtener más información.**

Las partes han alcanzado un acuerdo de conciliación en los casos *Joffe, et al. v. GEICO Indemnity Company, et al.*, caso n.º 18-cv-61361 (S.D. Fla.), y *Roth v. GEICO General Insurance Company*, caso n.º 16-cv-62942 (S.D. Fla.). El Tribunal unió estos casos a efectos del acuerdo de conciliación porque en ambos casos se alega que GEICO no incluyó el impuesto sobre las ventas y los cargos por transferencia de título al pagar los reclamos a los asegurados que sufrieron la pérdida total del vehículo arrendado asegurado.

¿Por qué recibo este Aviso? Usted ha sido identificado como un posible "Miembro del grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación" a partir de los datos de los reclamos de GEICO, porque (1) usted estaba asegurado por GEICO Indemnity Co. o Government Employees Ins. Co. conforme a una póliza de seguro de vehículo de pasajeros particular de Florida y presentó un reclamo por daños materiales con respecto a un vehículo arrendado cubierto (es decir, no de su propiedad) durante el período comprendido entre el 15 de junio de 2013 y el 1 de agosto de 2020 que dio lugar a un pago de reclamo por pérdida total; o (2) estaba asegurado por GEICO General Ins. Co. conforme a una póliza de seguro de vehículo de pasajeros particular de Florida y presentó un reclamo por daños materiales con respecto a un vehículo arrendado cubierto (es decir, no de su propiedad) durante el período comprendido entre el 30 de agosto de 2011 y el 1 de agosto de 2020 que dio lugar a un pago de reclamo por pérdida total.

Términos del Acuerdo de conciliación. GEICO pagará a los Miembros del grupo de demandantes elegibles del Acuerdo de conciliación que presenten un reclamo (1) el impuesto estatal sobre las ventas del 6 % más el impuesto local sobre las ventas (cuando proceda) basado en el valor ajustado del vehículo con pérdida total en el momento del siniestro; (2) \$79.85 en concepto de cargos por transferencia de título y patente; y (3) los intereses devengados a la fecha de la sentencia sobre el monto impago correspondiente al impuesto sobre las ventas y los cargos por transferencia de título y patente. El pago constituye el importe total que se procura en el caso. Los pagos totales disponibles en virtud del Acuerdo de conciliación de los casos *Roth* y *Joffe* ascienden a más de \$30 millones. Además, GEICO modificará su práctica y comenzará a pagar los impuestos sobre las ventas y los cargos por transferencia de título y patente en todos los reclamos por vehículo de pasajeros particular con pérdida total interpuestos por los titulares de las pólizas de vehículos arrendados, y pagará un máximo de \$8.7 millones en honorarios de abogados, hasta \$350,000.00 en costas y gastos y una compensación por servicios de \$10,000.00 a cada uno de los Representantes del Grupo de demandantes. Estos pagos no reducirán la cantidad de dinero disponible para los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación. El abogado de los Demandantes calcula que el pago promedio por reclamo que les corresponde a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación es superior a los \$1,300. Esto es solo un promedio; los pagos individuales variarán en función de los hechos de su reclamo.

¿Cómo recibiré el pago? Para recibir un pago, debe completar y enviar por correo el Formulario de reclamo adjunto (incluye el franqueo pagado) o enviar un Formulario de reclamo en línea a través de www.JoffeRothTotalLossClassAction.com. Los Formularios de reclamo deben ser enviados en línea o tener fecha de sello postal anterior a las **11:59 P. M. EST del 28 de diciembre de 2020**.

¿Cuáles son mis opciones? Usted puede presentar un reclamo, excluirse de forma voluntaria ("optar por no participar"), objetar el Acuerdo de conciliación o no hacer nada. La fecha límite para optar por no participar o presentar una objeción es el **12 de noviembre de 2020**. Si no se excluye de forma voluntaria y el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, usted renunciará a sus reclamos contra GEICO. El Tribunal celebrará una audiencia el **5 de febrero de 2021** para decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación. Usted puede asistir.

¿Cómo obtengo más información? Visite www.JoffeRothTotalLossClassAction.com o llame al número gratuito **1-833-794-0983** para acceder a información más detallada, las Preguntas frecuentes, un formulario de reclamo en línea, los expedientes judiciales y el Acuerdo de conciliación.

EL TRIBUNAL HA ORDENADO ESTE AVISO LEGAL

**Si usted sufrió la pérdida total
de un vehículo arrendado
mientras estaba asegurado por
GEICO**

**entre el 2011 y 2020, puede
tener derecho a un pago en
efectivo correspondiente a los
impuestos sobre las ventas,
cargos por transferencia de
título y patente más intereses
devengados a la fecha de la
sentencia.**

**Miembro del grupo de
demandantes John Doe
123 ABC Street
Miami, FL 12345**

**Complete y remita el
formulario adjunto
antes del 28 de diciembre de
2020
para recibir un pago en
efectivo.**

Primer aviso postal

<hr/> <hr/> <hr/>	marca de franqueo pagado
Joffe/Roth v. GEICO Settlement c/o JND Legal Administration PO Box 91205 Seattle, WA 98111	